



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

No. de edición: 1724 – Ciudad de México, lunes 27 de octubre de 2025

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Ley de Vivienda para la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 5.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 4 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México". (denominación y modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Página 6.

Decreto por el que se **reforma** la **denominación** de la **Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal"**, para **quedar** como **Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México"**, así como los artículos 1º; 2º primer párrafo e incisos a) y c); 3º, 4º; 5º párrafo primero, incisos a) y e) y párrafo segundo; 6º; 7º incisos j) y l); 10; 11; 12 y 14 de la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal".

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, toda referencia contenida en otras disposiciones normativas, reglamentarias, administrativas o instrumentos jurídicos aplicables, a la "Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal", se entenderá hecha a la "Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México".



Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Ley de Educación de la Ciudad de México.
--

Datos de localización en la versión impresa: Página 9.

Decreto por el que se **adiciona** la fracción I Bis al artículo 2 de la Ley de Educación de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.